



**Municipalidad de Crespo**  
2025

**Ordenanza**

**Número:**

**Referencia:** VENTA LOTE PQUE.IND. a favor de Mónica Mabel Rojas

---

**ORDENANZA**

Sesión Ordinaria, 7 de Mayo de 2025.-

**VISTO:**

La venta de una fracción de terreno en el Parque Industrial de la Ciudad de Crespo, a favor de MONICA MABEL ROJAS – CUIT N° 27-27769116-2, y

**CONSIDERANDO:**

Que se propone la venta de un terreno en el “Distrito PI” – Área de Uso de Suelo Industrial – de aproximadamente Un Mil Trescientos Treinta y Dos Metros Cuadrados Con Treinta y Nueve Decímetros Cuadrados (1.332,39 mts<sup>2</sup>) a favor de MONICA MABEL ROJAS – CUIT N° 27-27769116-2, para la instalación de una fábrica de elaboración de productos artesanales de panadería.

Que la Comisión Municipal de Desarrollo en fecha 21 de abril de 2025 produjo dictamen favorable al proyecto presentado bajo Expediente electrónico 2025-00004354.

Que el Departamento Ejecutivo se encuentra facultado para establecer las condiciones generales dentro de las cuales se realizará la transferencia del inmueble a favor del recurrente, debiéndose al efecto cumplir con lo que establece el Artículo 10° de la Ordenanza N° 17/86.

Que consecuentemente, en uso de las facultades que le son propias al Departamento Ejecutivo, establecidas en el art. 107 inc k) y las que corresponden a este Honorable Cuerpo, indicadas en el art. 95 inc. ñ), es que se sanciona la

presente norma.

Por ello,

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE CRESPO,

SANCIONA CON FUERZA DE

### **ORDENANZA**

**ARTICULO 1º**.- Determinase que MONICA MABEL ROJAS – CUIT N° 27-27769116-2, está incluida en los alcances de los beneficios que prevé la Ordenanza N° 17/86, referente a la instalación de una fábrica de elaboración de productos artesanales de panadería.

**ARTICULO 2º**.- Dispónese la venta a favor de MONICA MABEL ROJAS – CUIT N° 27-27769116-2, de una fracción de terreno en el Parque Industrial de la Ciudad de Crespo, ubicada en Ejido de Crespo, Distrito Espinillo, Departamento Paraná, Provincia de Entre Ríos, compuesta por el denominado “Lote N° 13” de la denominada “Manzana 8” destinada a industrias ALIMENTICIAS, de 27,58 metros de frente por 48,31 metros de fondo aproximadamente, lo que hace una superficie total de Un Mil Trescientos Treinta Y Dos Metros Cuadrados Con Treinta Y Nueve Decímetros Cuadrados (1.332,39 mts<sup>2</sup>) aproximadamente, o lo que en definitiva arroje el plano de mensura a confeccionar, lindante al Norte con M.T.H. S.R.L., al Oeste con Lote propiedad de Municipalidad de Crespo, al Sur con calle Santiago Besler, al Este con Calle Alejandro Mohor.

**ARTICULO 3º**.- Fíjase el precio de venta en una suma estimativa de Pesos Once Mil Novecientos (\$11.900) el metro cuadrado, lo que calculado sobre la superficie estimada configura un total de Pesos Quince Millones Ochocientos Cincuenta Y Cinco Mil Cuatrocientos Cuarenta Y Uno (\$15.855.441), suma que será actualizada al día de la firma del boleto de compraventa. El valor del lote será abonado por el adquirente en dieciocho (18) cuotas mensuales con un interés mensual sobre saldo equivalente a Tasa Activa del Banco Nación al día de la suscripción del boleto de compraventa.

**ARTICULO 4º**.- Autorízase al Departamento Ejecutivo a convenir con el comprador las demás cláusulas y condiciones relativas a la venta, que habrán de constar en el respectivo boleto de compraventa que será suscripto entre las partes.

**ARTICULO 5º**.- Determinase que los gastos que genere la instalación de la red de gas natural frente al lote en cuestión correrán por cuenta de MONICA MABEL ROJAS.

**ARTICULO 6º**.- Comuníquese, publíquese, archívese, etc.